

LEGIADA DEL NOTAVIADO COLOMBIANO

Notaria

DILIGENCIAS EN NOTARÍAS ORIENTACIÓN AL CIUDADANO

ORIENTACIONES BÁSICAS PARA REALIZAR LAS OILIGENCIAS

TESTA INFORMACIÓN FUEDE VINIAN O SER HOBENCADA SE ACUERDO CON ORGUNISTANCIAS ESPECIAL ES DE USUARIOS O EXPEDICIÓN DE ALIENAS NORMAS.



DICE

PRESENTACIÓN. INFORMACIÓN GENERAL. ¿QUIÉN ES EL NOTARIO? ¿QUE ES UNA NOTARIA? ¿PARA QUE NECESTO IR A UNA NOTARIA?	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
¿QUIÉN ES EL NOTARIO?	
¿QUÉ ES UNA NOTARÍA?	
PARA QUÉ NECESITO IR A UNA NOTARÍA?	
SE PUEDE IR A CUALQUIER NOTARIA? CUÁLES SON LAS DILIGENCIAS QUE PUEDO HACER EN UNA NOTARIA?	
CUALES SON LAS DILIGENCIAS QUE PUEDO HACER EN UNA NOTARÍA?	
CUAL ES LA DIFERENCIA ENTRE EL OFICIO DE UN	
NOTARIO Y EL OFICIO DE UN JUEZ?	
POR QUÉ LA ESCRITURA PÚBLICA SE TIENE QUE	
HACER ANTE UN NOTARIO? ¿COMO SE DEBE IDENTIFICAR LA PERSONA PARA	
¿CÓMO SE DEBE IDENTIFICAR LA PERSONA PARA	
UNA DILIGENCIA EN NOTARÍA? IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA EN LÍNEA	
IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA EN LÍNEA	
II. ACTOS NOTARIALES FRECUENTES ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA PUBLICA	
FIRMA A RUEGO - PERSONAS QUE NO SABEN O NO PUEDEN FIRMAR	
ALTENTICACIONES RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO.	
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO	-
EXTRA PROCESO O DECLARACIONES BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO	
PODER. PROMESA DE COMPRAVENTA DE UN INMUEBLE	
PROMESA DE COMPRAVENTA DE UN INMUEBLE.	

11,	ACTOS NOTARIALES PERSONAS	16
SFIG.	ISTRO CIVIL DE NACIMIENTO	17
REG	ISTRO CIVIL DE MATRIMONIO	18
		19
AM	IBIO DE NOMBRE	20
	RECCIÓN COMPONENTE DE IDENTIDAD SEXUAL EN EL REGISTRO	
IIVII	L DE NACIMIENTO	21
MATI	RIMONIO CIVIL	22
JEC	LARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO.	24
	ITULACIONES MATRIMONIALES	
HAC.	ORCIO	27
	ESIÓN DE BIENES POR CAUSA DE MUERTE.	
EE	TAMENTO CTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	9.4
		35
****	THIO THE PARTIES THE HEAD WAS LICE.	
v.	ACTOS NOTARIALES INMUEBLES	38
COL	ACTOS NOTARIALES INMUEBLES. APRAVENTA DE INMUEBLEB	30
PERI	MUTA DE INMUEBLES	44
ON	JACIÓN	44
ON	ISTITUCIÓN DE HIPOTECA.	46
1	DICCIONARIO EXPLICATIVO	48





Apreciado usuario:

La Unión Colegiada del Notariado Colombiano "U.C.N.C.", pensando en los usuarios del servicio notarial, ha preparado esta cartilla con a fin de informar aperca de los requisitos que se necesitan para realizar las principales y más frecuentes diligencias notarriales y contribuir a la prestación del servicio esencial del notario con eficacia, transportencia y secundad judicios.

En esta cartilla enconfurrá una guita actualizada que no reemplizza la normalividad vigente, pero se quista a ella 6 esta qui en trabajo el un trabajo el aborado inicialmente (2016) por la Unión Collegiada del Notariado Colombiano "U.C.N.C.", con el apoyo y colaboración del Programa Ascornal del Servicio al Ciudadano del Departamento Nacional de Planesción - DAR en materia de languaje claro y sencillo. La presente edición está basadas en las eleves hor videnteles y ultimitátes de la de centrará así que la basadas en las eleves hor videnteles y ultimitátes de la de centrará así que la programa de la contrará de la contrará así que la contrará así que la contrará que la contrará de la contrará de la contrará así que la contrará así que la contrará que la contrará que la contrará que la contrará así que la co

La publicación es una contribución del Natariado Colombiano realizada en el marco de la política de una ristitución con sendio social y de inclusión, en especial de las personas que se encuentran ubicadas en las zonas més apartadas del país, donde siempro ha estado presente un notario como asearo y medo para asegurar el cumplimiento de los deberes accisias del Estado, conforma a la Constitución Política y a las tiases del Pari Nacional del Destrinola 2014 - 2022: Patelo por Colombia. Pacio de la las tieses del Pari Nacional del Destrinola 2014 - 2022: Patelo por Colombia.

ALVARO ROJAS CHARRY

Presidente "U.C.N.C." Boggtå D.C., energ 2020 La importancia del lenguaje claro, es ponerse en la posición de los demás, para hacer simple lo que era dificil de entender



Es un particular profesional del derecho que da fe pública por mandato de la ley. Autentica las ctili percines y los tribroles que se regilizan ante él para que tengan validez entre las partes y anteles autoristacies.

El notario està para ayudar al usuario como conciliador y asi evitar que los casos vayan ante el suez. Actemás, es un consesero y asesor que orienta a los usuarios pera dar clandad y legalidad a los actes y contrates que la ley ordena que se barrer por escritura nública. El potario es imparcial frente a los usuarios y procura el pleno acuerdo entre ellos para que expresen Programments accombinated

El notario realiza la diligencia a partir de lo que el usuano le dice. Su responsabilidad está en sus actuaciones como notario y no en el contenido de lo que ante él declaran los ciudadanos.

JOUÉ ES UNA NOTARIA?

Es el lucar donde atiende el notario junto con sus empleados. Alli, el notario da fe pública de rechos y actos sobre los cuales regilas aglenticaciones, escrituras públicas, otros instrumentos videncumentos que la levindina.

PARA QUÉ NECESITO IR A UNA NOTARÍA?

Para que el notario sea testigo fiel y de fe pública sobre hechos y autos que ordena la ley, que solo son válidos cuando ocurren en presencia de él. Además, para que el documento sirva de virusibus.

ADVERTENCIA: Las dificencias de trâmites notariores deben realizarse presencialmente en el despecto del notario e a vaves del representante debidamente acrecidado. Excepcionatmente, los servicios notariales maging prestable tuers del despaic to retario del perception del desperancia a comicia como se deberá cumolir fodos y carla una de los recuisitos que sefluia la ley en los actos o contratos con autoriza

JSE PUEDE IR A CUALQUIER NOTARIA?

Si, a la que usted elija. Sin embargo, hay situaciones especiales en las que se debe ir a dataeminucia notacia

- Sien una escritura interviene una entidad del Estado.
- Si ve a contraer matrimonio a a diversiona, debe ir a la notaria del dominillo de los Uninconsisten
- Si se trata de sucesión por causa de muerte, se adelante en notaria del último domicilio del followirte.

¿CUÁLES SON LAS DILIGENCIAS QUE PUEDO HACER EN UNA NOTARÍA?

En esta cartilla encuentra las citicencias más frecuentes, con una breve explicación y con los recursitos básicos cue as necesitan para cada una. Para más información puede cinceres al notaria

¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE EL OFICIO DE UN NOTARIO Y EL OFICIO DE UN

El luez atiende los piedos que tienen entre si dos o más personas. El notario atiende una solicitud, acompañada de unos documentos para hacer una diligencia, como una autenticación y para adefantar y terminar un caso que no teces controversia o discusión, como un divorcio de committing and another



¿POR QUÉ LA ESCRITURA PÚBLICA SE TIENE QUE HACER ANTE UN NOTARIO?

La ley ordena que sobre los contratos más importantes de la sociedad y del comercio, el notario debe dar fe pública para que el acuerdo entre las partes se convierta en prueba incuestionable. En caso de requento, la escritura pública es la prueba principal para el cumplimiento de los contretos y para poder conciliar o presentar demanda ente un luez.

J CÓMO SE DEBE IDENTIFICAR LA PERSONA PARA UNA DILIGENCIA EN NOTARÍA?

- ✓ Colombiano mayor de 18 años: Cédula de ciudadar/a.
- ✓ Colombianos menores de edad:
 - ✓ Menores de 7 años: Copia auténtica del recistro divil de nacimiento.
 - ✓ Entre 7 v 16 años. Tarreta de identidad.
 - ✓ Los menores de edud deben estar debidamente representados por sus padres o cor quienes tienen por ley la patria potestad.
- ✓ Extrarreros Alguno de los siguientes:
- ✓ Pasaporte vigente visi se requiere pera la difigencia, visa vigente.

 - ✓ Cédula de extrameria vipente o Taneta Andina de Micración TAM (Colombia.) Equador, Perú. Bolivia) que debe contener el tiempo de permanencia.
 - ✓ Parsonas Luidicas: Deben acreditar existencia y representación legal. Si es una sociedad, las certifica la Cámara de Comercio. Si existen limitaciones para el representante legal, debe aportar autorización dada por In until de socios.

IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA EN LÍNEA.

Es una obligación legal que garantiza la más alta seguridad en cuardo a la identificación de las persones pera las dificiencias notariales. Se trata de la comparación de la huella dactilar de quien acude ante el notario, contra la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil, a través de medios tecnológicos. Se debe realizar las difigencias notariales donde se requiere identificar al ciudadano. Contribuye a evitar fraudes y suplantaciones. Corresponde al retario dar la de la difinancia de autenticación hométrica en linga, conforme al Decreto Ley 019 rin 2012



II. ACTOS NOTARIALES FREQUENTES

II. ACTOS NOTARIALES FRECUENTES

ESCRITURA PÚBLICA

Es un documento que contiene la declaración de valuntad de una o varias personas, emitidas ante el notario, para hacer un determinado contrato o un acto jurídico individual.

El proceso de elaboración de una escritura pública tiene quatro etapas en la notaria:

- Recepción de las declaraciones, esto es, de lo que el usuario quiere decir ante el notario.
- Extensión o transcripción en texto escrito de lo dicho o declarado por el usuario, ante el notario.
- 3. Lectura, aceptación y otorgamiento del texto que ha leido o ha oldo el usuario.
- Autorización y firma del notario, después de la firma de los interesados y después de cumplicios todos los recuisitos del contrato respectivo.

VER DICCIONARIO EXPLICATIVO

FIRMA A RUEGO - PERSONAS QUE NO SABEN O NO PUEDEN FIRMAR

Cuando se trate de personas que no sepan o no puedan firmar, en la diligencia se lecrá en voz, alta el documento que será firmado por un testigo presentado por el interesado. De esta diligencia, denominada "firma a ruego", el notario dejará constancia en el mismo documento.

Para las personas con discapacidad visual o que no sepan leer y escribir, el notario leerá en voz alta el documento. Para las personas sordas, ellos mismos leerán el documento y excresarán su acrobación.

REQUISITOS: (También actican para diligencias en notatias y escribira pública)

- Asistir personalmente a la notaria. Excepcionalmente, puede hacerse fuera del despecho notarial.
- Llevaeta cédula de ciudadanía.
- ✓ I laughed documento privado que se va a firmar
- Lievar el testigo cuando así se requiera.

TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA: El mismo día

COSTO: Si. Según tarria notarial.



II. ACTOS NOTARIALES FRECUENTES

AUTENTICACIONES

Es cuando el notario da testimonio escrito de que las firmas que aparecen en un documento privado fueron puestas en su presencia, estableciendo la identidad de los firmantes y dando fe del fila en cue si hecho ecurrió.

procueme.

- Asistir personalmente a la notaria. Puede hacerse también a domicilio.
- → Lievaria cédula de ciudadania.
- Lievar el documento que se va a autenticar.

TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA: El mismo dia.

COSTO: SI. Según tarifa notarial.

RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

Quienes hayan firmado un documento privado podrán acudir ante el notario para declarar que las firmas son suyas y que el contenido del documento es cierto. La diligencia concluye con las firmas de los declarantes y del notario. De la veracidad de lo declarado responden los declarantes.

II. ACTOS NOTARIALES FRECUENTES

REQUISITOS

- Asistir personalmente a la notaria.
- L'evar la cédula de ciudadania.
- ✓ I levar el documento que se va a reconocer.

TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA: Filmismo dia.

COSTO: SI. Secon tenfa notarial

EXTRA PROCESO O DECLARACIONES BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

Son declaraciones verbales o escritas presentadas ante el notario en tás que se asegura bajo juramento la existencia de determinados hechos. La declaración verbal se transcribe en la notaria y la escrita la puede llevar-el interesado.

REQUISITOS

- Asistir personalmente a la notaria.
- Lievar la pédula de ciudadanía.
- ✓ Llever la declaración escrita para revisión del notario o dar la versión verbalmente.

TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA: El mismo dia

COSTO: SÍ. Según tarifa notarial. Las madres que acrediten su condición de cabeza de familia no tienen que pagar.



ILACTOS NOTARIALES FRECUENTES

PODER

Es el acto mediante el cual una persona autorita a otra para que la represente en la reolización de un contrato a cale púrdico. En cada podre se debe especificar el propúeto para el cual se otorga, es descr debe contener la relación precisa de las facultades que se dan y para que se dan si la persona que recibe el poder (apoderada). El poder puede constar en documiento privado autenticado en su firma y reconocido en su contentro do en escritura pública.

PEOLIISITOS-

- La persona que va a dar el poder debe asistir a la notaria.
- ✓ Lievar la cédula de ciudadania.
- Lievar el documento escrito para que el notario lo autentique y reconozca.

TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA-El mismo dia

COSTO: SI, Segun tanfa notarial.

VER DICCIONARIO EXPLICATIVO

PROMESA DE COMPRAVENTA DE UN INMUEBLE

Es un documento privado que realizan las partes para celebrar en el futuro un contrato por escritura pública. La promesa de compraventa no hace propietario del immebile al futuro comprador. Solo se adquiere la propiedad com la escritura pública de compra debidamente recietanda en la Oficina de Recistro de Instrumentos Públicas.

REQUISITOS:

- La persona debe ser mayor de edad y por la tanto está en capacidad de hacerio.
 La promessa constará por escrito y debe contener la fecha, hora y la notaria donde se firmará la escritura de compraventa.
- Las personas que firman la promesa de compraventa, deben estar de acuerdo con su contenido.
- ✓ Lo que se promete comprar o vender debe estar permitido por la ley.

TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA: El mismo día, si se cumplen lodos los requisitos de levi.

COSTO: Si. Secuin tanfa notarial.





Es un documento indispensable mediante el cual la persona prueba ante la familia y la sociedad su existencia y le permite identificarse, ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones.

REQUISITOS:

- Certificado de nacido vivo dado por el médico, centro hospitalario, enfermera o persona que haya ayudado a la madre en el parto. Si se trata de un menor que pertenece a una comunidad indígena, puede servir como documento la autorización indígena.
- En caso de no contar con el anterior certificado, se requiere declaración bajo juramento de dos testigos que hayan presenciado el nacimiento o hayan tenido conocimiento de ét.
- Documentos de identificación de los padres o de las personas que estén autorizadas por la ley para realizar el registro, como abuelos, tios o parientes mayores.
- El registro que se hace después del mes de nacido es extemporáneo y las personas que no cuenten con ninguno de las anteriores requisitos, pueden presenter la particia de bautemo católico o la anotación de origen religiose, si es de atro credo reconocido por el Estado.

TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA: El mismo dia.

COSTO: La inscripción en el registro civil de nacimiento no bane costo. La primera copia y la destinada para tramitar la céduta de chudadaria por primera vez, tampoco lianen costo. Les demás copias tienen costo según tanfa notarial.





REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Es el documento público necessario para probar que una persona está casada. En él se registran los datos de quienes se casan y el acto del matrimonio. Sirve para adquirir derechos y cumptir obligaciones entre si, ante la familia, los autoridades y la sociedad,

REQUISITOS:

- Coola auténtica del registro givil de nacimiento de quienes se casan.
- ✓ Documento de identificación de quienes se casan.
- Si el matrimonio fue católico, copia auténtica de la partida parroquial.
 Si el matrimonio fue de otra religión, copia auténtica dada por la confesión religiosa.
- Si el matrimonio fue de otra religión, copia auténtica dada por la confesión religiosa debidamente reconocida por el Estado;
- Si el matrimonio se realiz
 à ante juez, acta del matrimonio debidamente protocolizada en notaria.
- Si el matrimonio fue celebrado en el exterior, hay requisitos adicionales que deben consultarse con el notario.

TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA: El mismodia

COSTO: La inscripcion en el registro no tiene costo. Las copias, según tarifa notarial.

VER DICCIONARIO EXPLICATIVO

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Es el documento público que prueba el hecho de la muerte y su causa. Sirve para que la defunción quede anotada en el registro civil de nacimiento y en el registro civil de matrimono, si lo hubo. Tembién permite el inicio de los trámites de sucesión.

Además, la diligencia de defunción la comunica el notario a la Registraduria Nacional del Estado Civil para cancelar la cédula de ciudadania.

REQUISITOS:

- Denuncio de la defunción dentro de los dos días después de haber conocido el fallecimiento. De haber excedido este plazo, debe presentar orden impartida por el inspector de polícia, previa solicitud escrita del interesado donde explica las causas defentraso.
- Certificado médico de defunción o declaración de dos testigos cuando no haya médico en la localidad.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadania de quien registra el fallecimiento.
- ✓ Orden judicial, si la muerte fue violenta o se desconocen los motivos.
- Para el caso de muerte presunta por desaparecimiento, sentencia judicial en firme.

TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA: El mismo día.

COSTO: La inscripción en el registro no tiene costo. Las copias, según tarifa notarial.



CAMBIO DE NOMBRE

Eleambio de nombre lo podrá hacer la persona meyor de edad voluntariamenza o los padres en representación del menor de edad, para suprimir, adicionar o modificar sus nombres o sus apelitors y por regle penerál, aolo poede haceras una vez por econura publica ante notario. Los nuevos cambios deben estar coentados a gazantizar la identidad entre el nombre y el ginero o evitar discriminaciones.

"ARTICULO (". El Ariculo 34 del Decreto - Ley 1260 de 1970", quederá aus:

ARTÍCULO 94, "Aparte subrayeto CONCICIONAL MENTE esequitor». El propio inscrito postrá disponer por una soba asc, recidarde ascritura pública, la medificación de registro, pera suefilate, recificaç corregi o acticomer au nentireo, tedo con el finde dia su subretada di enternal.

Corte Constitucional

Serial Conformations and Experience of the Continues CONDICIONALMENTE EXECUTED. For its Confit Continues and Confit Continues and Confit Continues and Confit Continues and Confit Confit Continues and Confit Confit Continues and Confit Confi

REQUISITOS:

- Debe, ser realizado directamente por la persona mayor de edad que quiere cambrarse el nombre y si el cambio es para un menor de edad, deben realizado sus padres o quien tenga la petes potestar.
- Si se trata de integrantes de comunidades o pueblos indigenas, deben presentar copia del registro civil de nacimiento y el permiso de la autoridad indigena reconocida por el Estado.
- La mujer casada podr\(\text{i}\) proceder, por medio de escritura p\(\text{Oblice}\), a adicionar o suprimir el apelitos del manico precededo de la preposici\(\text{in}\) "de", en los casos en que ella lo hubiere sidosedo o nublere esdo establecido por la liva.

El instrumento a que se refiere el presente articulo deberá inscribirse en el correspondiente registro civil del interesado, para lo cual se propoderá a la apertura de un nuevo folio. El original y el sustitulo fevarán rotas de reciprocar enfirencia.

TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA: El mismo dia.

COSTO: SÍ. Según tarifa notarial. Para nvembros de comunidades indigenas, esta diligencia, incluidas las capias autóriticas, no tienen costo.

CORRECCIÓN COMPONENTE DE IDENTIDAD SEXUAL EN EL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Consiste en el cambio legal del sexo que figura en el primer registro civil de nacimiento. A las personas cuya cédula haya aldo ciorgada antes de marco de 2.000 les será asignado un nuevo número de identificación.

Una vez corregido el componente sexo mediante escritura pública, no se podrá volver a realizar este trámite, sino después de 10 años.

El cambio de la cédula de ciudadanía se debe adelantar ante la Registraduria Nacional del Estado Civil.

REQUISITOS

- Presentar solicitud por escrito con nombre v cedula, dincida al notario
- Copia del registro civil de nacimiento.
- ✓ Capia de la dédula de ciudadania.
- Declaración escrita bajo juramento, en la que la persona intenesada exprese su valuntad de realizar la corrección de la casilla del componente sexo en su registro civil de nacimiento y sus justificaciones.

TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA: El notario expedirá escritura pública a más tardar dentro de los cinco dias hábites siguientes a la presentación de la solicitud,

COSTO: Si. Según tarifa notarial,



MATRIMONIO CIVIL

Es un contrato solemme celebrado ante juez o notario, per el cual se unen legamente un hombra y un amyer o dos personas del mesmo sexo, con el fine de veri juntos auxiliarse mutuamente y constituir una familia. Por el hecho del matrimonio, nace la sociedad comyugia el sociedad del los bienes adquiridos dentro del matrimonio, nace la sociedad comyugia el sociedad del los bienes adquiridos dentro del matrimonio. La dispencia de matrimonio termas con la firma del notario denominada autorización notarios el matrimonio termas con la firma del notario denominada autorización notarios el nacionados.

REQUISITOS:

- Solicitud escrita ante el notario por ambos interesados o por intermedio de sus apoderados, con nombres, apellidos, documentos de identidad, lugar de nacimiento, edad, ocupación y domicilio de los contrayentes y nombre de sus padres, indicando que no tienen impodimento legal para celabrar el matrimorio.
- Pacifica sincial los que no serampoto minimo se parto cindo en minimo non Copias autinificas de los ergistros civiles de nacimiento de los contrayentes, que no tengan más de un mes de expedidas. Se requiere la copia completa que incluya todas las anotaciones de estados civiles anteriores para establecir que no hay impedimentos para el nuevo martimonio. Si alguno de los contrayentes es extraniero, el misistro civil no debe tener más de tres mesas de expadido.
- ✓ Documentos de identificación de los contrayentes.
- Los menores de edad deben entregar autorización escrita de sus padres.
- ✓ Si tienen hijos y los contrayentes son el padre y la madre (hijos comunes) deben
- si tienen rijos y los contrayentes son el padre y la madre (nijos comunes) deben anexar las copias de los registros civiles de nacimiento de cada uno de los hijos.

- Para el caso de hijos no comunes que se encuentren bajo su patria potestad o bajo su guerda, deben presentar inventario de los bienes, si los hay, que sean de propiedad de cada hijo.
- El inventario lo elaborará el curador designado según la ley. Sobre este trámite, consultar al notario.
- Quienes se casaron por matrimonio religioso, deben llevar la partida ecfesilastica del matrimonio católico o el certificació de la religión reconocida por el Estado, para que se haga el registro civil en notaria o en la Registraduria.

TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA: Consulte con el notario, dado que la celebración del matrimonio depende del cumplimiento de los requisitos legales.

COSTO: SI. Según tarifa notarial.



DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

Es la manifestación ante juez o notario de la existencia de la unión entre dos personasque, sin estar casadas ante la ley, han estado conviviendo de manera permanente y libre durante minimo 2 años.

Esta diligencia termina con la firma del notario en la escritura pública,

REQUISITOS:

La pareja de compañeros permanentes debe presentar solicitud escrita dirigida al notario en la que manifieste su intención de declarar la unión mantal de hecho existente, para lo cual debe expresar que no tiene los impedimentos legales para contrare matimonio vaceiar.

- ✓ Documentos de identificación.
- Copias auténticas de los registros civiles de nacimiento que no tengan más de un mes de expedidas, en las que se incluyan todas las anotaciones de estados civiles anteriores.
- Datos completos (nombres, ápellidos, número de documento de identidad, lugar de nacimiento, edad, ocupación y domicilio).
- ✓ Manifestación de que actúan de común acuerdo.
- ✓ Fecha desde la cual conviven sintos.
- De ser el caso, identificación de hijos comunes.

Si tienen hijos y los declarantes son el padre y la madre (hijos comunes) deben anexar las copias de los registros civiles de nacimiento de cada uno de los hijos.

Para el caso de hijos no comunes, que se encuentren bajo su patria potestad o bajo su guarda, deben presentar inventario de los bienes, si los hay, que sean de propiedad de cada hijo. El inventario lo elaborará el curador designado según la ley. Sobre este trámite, consultar al notario.

TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA: Una semana aproximadamente.

COSTO: SI, Según tarife notarial.



CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Son los acuerdos que hacen las personsa que les vian a calair (por matimonio civil o matrimorio religioso) actre los benes que lienen o podrán tener, para incluirlos o ro en la futura sociedad conyugil que nacerá por el hecho del matrimorio. Las capitulaciones se deben hacer ante notano por escritura pública, artes de contraer matrimorio. Si se hacen después del matrimorio, no sirven. Una vez hechas, las capitulaciones no se puedon modificar. Si el matrimorio no se realiza, las capitulaciones no se puedon modificar. Si el matrimorio no se realiza, las capitulaciones no lienen efecto, in judiedon haceres cumplic

REQUISITOS:

- ✓ Documentos de identificación de los interesados.
- Relación detallada de los bienes (muebles e immuebles) que las persones que se van a casar aportan al matrimorio y de aquellos bienes que no se incluyen en la sociedad conyugal, con incloación de su valor y los documentos que acreditar su costo así como una relación de les devidas de cada uno.
- Recibo de pago del impuesto predial que contenga el avalúo catastral, correspondiente al año en que se celebran las capitulaciones, para deferminar el valor de los immuebbes.

TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA: Consulte con el notario, dado que la difigencia de la secturar pública depende de las caracteristicas particulares de los interesados, de fos bienes y del cumplimiento de los requisitos legales.

COSTO: Si. Secun tarifa notarial.

DIVORCIO

El la terminación del maternonio cel y se puede hacer en notaria, siempre que las paras ester de acuerdo y higan diade poder escrito a un abopado. Cuando el paras ester de acuerdo y higan diade poder escrito a un abopado. Cuando el maternonio que se quiere terminar fue cietorado por la glassia católica o por otraz entegion reconocidas por el Estado, el devotro se Barna cesación de los efectos oviéres del maternonio resigloso y utambién se hace en notaria. El acto del divorcio finaliza con la firma del notario en la secultura obbidos.

REQUISITOS:

- Documentos de identificación.
 - Poder firmado y autenticado por los cónyuges a un abogado.
- Copias auténticas de los registros civiles de nacimiento.
- Copia auténtica del registro civil de matrimonio.
- Acuerdo firmado entire las r\u00edos personas, sobre su decisi\u00f3o de divorciarse. Este
 acuerdo deber\u00ed incluir el cumplimiento de las obligaciones por manutenci\u00f3o
 alimentos para el otro, si a elio hubiere lugar, segun la ley.

Cuando hay hijos menores, deben presentarse adicionalmente los siguientes documentos:

- ✓ Copias autênticas de los registros civiles de nacimiento de los hijos menores.
- Acuerdo entre las dos personas sobre la forma como serán atendidos el sostenimiento y la alimentación de los hijos, el régimen de visitas y la custodia de los mismos Consulte el abogado.



- Como consecuencia del divercio, debe adelantarse la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, salvo que haya sido liquidada anteriormente:
- ✓ Concepto del defensor de familia, solicitado por el notario.

TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA: Consulte con el notario, dado que el divorcio depende de las características particulares del acto. Debe tenerse en cuenta la dursción del trámite ante el defensor de familia el hay menorios.

COSTO: Si. Según tanfa notarial.

VER DICCIONARIO EXPLICATIVO

SEPARACIÓN DE BIENES O LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

Es el reparto de los bienes que han adquinto los cónyuges desde el momento de casarse y hasta el momento en que deciden terminar la sociedad de bienes, tamada sociedad conyugal. Puede hacerse con motivo del divorcio o estando casados. La separación de bienes termina con la firma del notario en la escritura pública.

REQUISITOS

- ✓ Los cônyuges deben ser plenamente capaces y estar de acuerdo.
- ✓ Documentos de identificación.
- Copia auténtica del registro civil del matrimonio.

- hay immebles, se deben presentar los certificados de paz y salvo por impuesto predial. Si el immeble es un apartamento o un local en un edificio, se necesta también electrificado de paz y salvo por el pago de la administración.
- pruebe.
 Si la sociedad convugal se termino, se debe registrar esta terminación en la copia.
- Si la sociedad conyugal se termino, se debe registrar esta terminación en la copia del registro civil del matrimonio.

TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA: Consulte con el notario, dado que esta diligencia depende de las características particulares de los bienes que se van a repartir y del incumplimiento de los requisitos que establece la levi

COSTO: SI. Según tarifa notarial.

VER DICCIONARIO EXPLICATIVO

SUCESIÓN DE RIENES POR CAUSA DE MUERTE

Es la que se hace para repartir los bienes del difunto, restando de ellos las deudas que tenia. Estis repartición se hace, un avez pegados los impuestos respectivos, entre los harodores del difunto, las acreadores y las denás personas que tengar hararse en la misma según a la y Esta acto lene un trámite aspecial, incluyado edicios para informar al público sobre el inicio de la sucesión. El acto de la sucesión termina con la tima del núcleo en la escritura público.

Todos los interesados deben estar de acuerdo desde el comienzo hasta el final de la sucesión. En el caso de surgir un desacuerdo, la sucesión pasa a luzgado.



REQUISITOS:

- Tartro el visudo o visula, como todas los hijos y demás herederos en interesados, tienen que de arpoder especiale a un abogado para que adelante la disignacia. Esta poder puede hacetes por escritura pública o por documento privado, en cuyo caso necesita de una autoreación especial infamada "econocimiento de firma y contentado" y debe incluer la afirmación tosjo juramento de la no existencia de otros haroderos en triereasidos.
- Solicitud escrita por el abogado de la sucesión, junto con el inventario de bienes, la estimación de su valor y la repartición de los bienes entre los solicitantes.
- Si et difunto dejó bienes inmuebles se deben presentar los certificados de paz y salvo por impuesto predial. Si el immueble es un apartamento o un local en un edificio, se necestra también el certificado de paz y salvo por el pago de la administración.
- Si en el inventario se incluyen deudas, debe presentarse el documento que lo pruebe.
- ✓ Copia autêntica del registro civil de defunción de la persona que falleció.
- Si el difunte fue casado se requiere presentar copia auténtica del registro civil de matrimonia, para liquidar primero la sociedad conyugal y entregade al viudo o viuda le que le corresponde. En caso de unión mantal de hecho, se debe presentar la declaración respectiva;
- Si hubo hijos y todos están de acuerdo en llevar la sucesión ante notario, deben presentar sus registros civides de nacimiento, para probar su calidad de herederos. Todos heredan por partes jouales si no hay testamento.
- Si el difunto hizio testamento abierto, debe presentarse copia auténtica de la escritura pública. Si hizo testamento cerrado o secreto, debe presentar copia auténtica de la escritura pública donde consta la difuencia de apertura.

TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA: Consulte con el notario, dado que el trámite de la succeión tiene características particularies según los solicitantes, los bienes que se reparten y lo ordenado en el testamento, si lo hubo.

COSTO; SÍ. Según tarifa notarial.

VER DICCIONARIO EXPLICATIVO

TESTAMENTO

Es un acto por el cual una persona dispone de todos o de una parte de sus bienes, para que así sea terido en cuenta después de su muerte en la sucesión. La distribución de los bienes en el testamento debe hacerse de acuerdo con la ley. Mientras viva la persona, puedo cambiar el testamento.

En el testamento la persona también puede reconocer un hijo y ese reconocimiento no puede cambianse,

Las dos clases de testamento más frequentes son abierto y cerrado o secreto y se hace por escritura pública,



- ✓ La persona que va a repartir sus bienes debe ser mayor de edad y por lo tanto, està: en capacidad para hacerlo. El notario verificarà esta condición
- ✓ Documento de identificación de la persona que va a hacer el testamento.
- ✓ Tres testigos y sus documentos de identificación.
- Se suglere due la persona que va a repartir sus bienes deie por escrito sus disposiciones, a partir de las cuales el notario realizará la escritura pública.
- ✓ El acto fermina con la firma de la persona que hace el testamento, la de los tras. testicos y la del notario.

REQUISITOS PARA EL TESTAMENTO CERRADO:

- La persona que va a repartir sus bienes debe ser mayor de edad y por lo tanto está: en capacidad para hacerio. El notario venficará esta condición.
- ✓ Documento de identificación de la persona que hace el testamento.
- Cinco testigos y sus documentos de identificación.
- Sobre cerrado presentado directamente por la persona que hace el testamento. con la declaración escrita de que contiene su última voluntad. El sobre debe estar marcado con la palabra "testamento".
- → El acto termina con la firma de la persona que hace el testamento, las de los cinco. testigos y la del notario. El notario guardará el testamento

- ✓ Cuando muera la persona que hizo el testamento cerrado, los interesados deben. solicitar al notario su apertura, presentando:
 - Documentos de identificación
 - Solicitud escrita y prueba de su relación con la persona que hizo el testamento cerrado. Si el interesado es hijo del fallecido, debe presentar conja auténtica. del registro civil de nacimiento.
 - ✓ Registro civil de defunción de la persona que hizo el testamento cerrado.
 - Conja auténtica de la escritura nública que se regizó a partir de la entrega del sobre cerrado al notario.

Los testigos, tanto para el testamento abierto como para el testamento cerrado, tienenque cumplir ciertos requisitos de la ley, entre otros. No pueden ser menores de 15 años. empleados de la notaria, harmanos, tos o primos de la persona o un hito el testamento o del notario. Consulte al notario para ampliar esta información y evitar que el testamento son municido.

TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA: Consulte con el notario, dado que la celebración de este acto depende de la revisión que él hace sobre la legalidad del testamento y los testigos.

COSTO: Si, Según tarifa notarial.



AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

Esta protección la ordena la ley sobre la vivienda que habita la pareja casada o en ruirion martial durante al menos dos años y sei liama cominamente, la ley de la doble in firma, porque para vender el immueble protegido se requiere la firma de los dos. Adomés, sóo puede ser embargado por el servedor que figura en la escritura de hipoteca (Enidad financiera que realizó el préstamo para las adquisición de la vivienda, mientras hava desuda.)

Los cónyuges o compañeros permanentes pueden decidir no someter su vivienda a esta protección.

La afectación a vivienda familiar puede hacerse al momento de comprar la vivienda o tiempo después.

REQUISITOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA VIVIENDA:

- ✓ Documentos de identificación de los cónyuges o compañeros permanentes.
- Si el duaño de la vivienda es uno de los conyuges, para protagerla se necesita que firme el otro conyuge o compañero permanente.
- ✓ Certificado de libertad de la vivienda.

Para cancelar la afectación a vivienda familiar, se deben cumplir estos requisitos:

- → Documentos de identificación de los cónyuges o compañeros permanentes.
- ✓ Escritura pública donde aparece la protección de la vivienda.

- Déclaración oral de los dos cónyuges o compañeros permanentes ante el notario.
 Si uno de los cónyuges o compañeros permanentes ha fallecido, certificado de
- TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA: Consulte con el notario, dado que el acto depende de la revisión que hace este, llamada "control de legalidad".

COSTO: Si, Segun tanfa notarial.

defunción

VER DICCIONARIO EXPLICATIVO

PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE

Es una clase especial de protección de la vivenda de una famila, que impide el embargo que poded haceré un acrederó el duchdo de la propiedad, Además, evidque el propietario ponga en peligro el inmueble de la familia por un mai negocio. Si en el momanto de la compar os se hize esta protección, puede haceres en cualquier importante, Sido puede ser embargado por el acreedor que figura en la escritura de hipotoca, setá es, por la entidad himaciera o por la persona que restazó el prelativa finalmente.

Cuando es una vivienda de interés social, es obligatorio por ley y se debe hacer en la misma escritura pública de compra de la vivienda.

III. ACTOS NOTARIALES RELACIONADOS CON EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

REQUISITOS PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CUANDO SE REALIZA DESPUÉS DE SU COMPRA:

- ✓ Documentos de identificación de los cónvuges o compañeros permanentes.
- Certificado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos sobre la vivienda.
 Coosa auténtica del recestro cayl de los hijos menores que se benefician de la
- Copia autentica del registro civil de los hijos menores que se benefician de la protección. Se beneficia también de esta protección el cónyage o compañero permanente que no es dueno de la vivienda.
- Una vez hocha la escritura pública de patrimonio de familia membargable, el notario entrega la copia auténtica para llevaria a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, dentro de los noventa días siguentes a la fecha de la escritura, Olvidar esta plazo, significa volver a iniciar el tramite.

Esta protección se puede cancellar, en la mayoría de los casos, cuando los hijos mejores cumojen dieciocho años. Consulte con el notario.

TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA: Mínimo ocho dias hábiles mientras el notario revisa la legalidad del contrato.

COSTO: SI, Según tarifa notarial.





COMPRAVENTA DE INMUEBLES

Mediane esas contrato una persona se convierta en propietaria de una casa, late sin construcción, apartamento, o una finos, entre otros. Consiste en traspasar a otra persona uno de esas enuebres a cambio de un valor en dinero que el comprador le pagli al vendedor. Este contrato se hace obligatoriamenta por medio de escritura poticia. Vintedor y comprador doben cumpir dos estapas:

PRIMERA ETAPA EN LA NOTARÍA: Hacer la escritura pública de compraventa, en la que se especifiquen los linderos de la vivienda o de la finca y el precio

REQUISITOS

- Documentos de identificación de los interesados
- El vendedor debe ser el dueño del inmueble y mayor de edad. El comprador también debe ser mayor de edad.
 - Si una de las partes es persona menor de edad, deberá comprar o vender por intermedio de su representante legal (padres en ejercicio de la patria potestad, entre otros).
- Ceruficados de paz y salvo de impuesto predial que contenga el avaldo catastral y de contribución de valorización, si aplica en el municipio. Si el immueble está sometida a propiedad horizontal, se necesita también el cerificado de paz y salvo por el pago de la administración.

IV. ACTOS NOTARIALES RELACIONADOS CON INMUEBLES.

- Si el vendedor o comprador es una persona jurídica, como una sociedad o un banco, debe presentarse el documento que acredite su existencia y representación lesal;
- Se recomienda que el vendedor, como dueño de la vivienda, presente al notario copia de la escritura pública o titulo de adquisición, junto con el certificado de libertad y tradición más reciente que le da la Oficina de Registro de Instrumentos Páblicos, para poder verificar la historia del immueble y los inderos.
- Cuando el apartamento esté en el régimen de propiedad horizontal, se debe presentar copia de la parte del regiamento que se refiere a la propiedad que se vande.

SEGUNDA ETAPA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS: Una vez terminada la primeira etapa, o sea, la de la escritura pública, el notario entresa socia auténtica a los interesados cara llevaria a esta oficina.

TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA: Es de minimo ocho dias hábiles, si sa escritura es firmada en el mismo momento por vendedor y comprador, para que el notario revise la legalidad del contrato. Si no firman al tiempo, puede superar este plazo. Consulte al notario.

COSTO: SI, Según tarifa notarial.

Para ser propietario de bienes inmuebles se requiere la escritura pública debidamente registrada donde consten la compraventa o la permuta.

No olvide este requisito.



PERMUTA DE INMUEBLES

Es uno de los contratos para que una presona se convierta en propietaria de una vivienda, lote sin construcción o de una finca, entre otros bianes. Consiste, por ejemplo, en el intercambio de una vivienda o de una finca per casas o cosas y dineró. Para que sea una permuta, el intercambio debe hacerse por un valor mayor en cosas que endimor 3 el vivigio ce amovor en dimera. el contrato será de comprisenta.

Para realizar este contrato que se hace por medio de escritura pública, los interesados deben cumplir dos atanas:

 EN LA NOTARIA: Hacer la escritura pública de permuta, en la que se especifiquen los linderos de los bienes que se intercambian y el precio de los mismos.

REQUISITOS

- Documentos de identificación de las personas que hacen el contrato.
- Estas personas deben ser mayores de edad y por lo tanto están en capacidad de hacerlo.
- Certificación de paz y salvo por impuesto produit que se paga en la teorerán municipial y que contiene el avalvio catastral. Adenda, el paz y salvo por contribución de vatorzación, si aplica en elimunicipo. Sal il muebre está sometido a propiedad horizontal, se receita también el certificado de paz y salvo por el paco de cucha de la administración.



IV. ACTOS NOTARIALES RELACIONADOS CON INMUEBLES

- Si alguno de quienes hacen el contrato, es persona jurídica, como una sociedad o un banco, debe presentanse el documiento que acredite su existencia y representación lotad. Consulle al notario.
- Se recomienda que se lleve al notario copia de la escritura pública o titulo de adquisición, junto con el certificado de libertad y tradición más reciente que le ha dado la Oficina de Registro de instrumentos Públicos.
- Se suglere que se presente copia de la parte del reglamento que se refiere a las propiedades que se permutan.
 - EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS: Una vez terminada la primera etapa, o sea, la de la escritura pública, el notario entre gla conte a ufertica a los interesados para llevuerla a esa oficina.

TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA: Si firman al tiempo los interesados, es de intrino ocho dias habiles, mientras el nolario revisa la legalidad del contrato. Si no firman al tiempo, puede superar este plazo.

COSTO: SÍ. Según tarifa notarial.

Para ser propietario de bienes immuebles se requiere la escritura pública debidamente registrada donde consten la compraventa o la permuta. No olvide este requisito.



IV. ACTOS NOTARIALES RELACIONADOS CON INMUEBLES

DONACIÓN

Es uno de los contratos cuyo fin es que una persona se convierta en dueña de una vivienda, lota, finoa, mueble o de una sama de dinero, cuando otra persona le regala una prociedad o parte de ella y el que la recible si acredia.

Solo se hace por escritura pública, cuando se recibe un inmueble o parte de él o cuando lo que se recibe vale más de 50 salarios mínimos mensuales.

Cuando se va a hacer una donación que valga más de 50 salarios mínimos mensuales, hay que cumpir primero un requisito que se llama "insinuación de donación", el cual se realiza en escritura pública en una notarla y en esa mísma escritura se puede realizar la rionación.

REQUISITOS PARA DONACIÓN DE INMUEBLES:

- ✓ El que va a donar o regalar debe ser mayor de edad y por lo tanto está en capacidad de hacerto. Si se trata de una donación a un menor, lo representa el padre o la madre, ambos o quien trenet a quarde.
- Documentos de identificación de los interesados.
- Solicitud por escrito de quien hace la donación y de quien la recibe, ante el notario de la ciudad o municipio en donde vive el donarre, con certificado del valor conercial de la propiedad que se va a donar, si es un inmueble. Para más información consulta al notario.
- Titulo de propiedad del bien que se va a donar, si es un inmueble.

- Certificados de paz y salvo por impuesto predial que contenga el avalúo catastral y
 por contribución de valorización, si aplica en el municipio. Si es un apartamento y
 forma parte de una propiedad horizontal, se necesita también el certificado de paz
 y salvo por el pago de la administración.
- Si alguno de los interesados es persona jurídica, como una sociedad, consulte al notario.
- La persona que hace la donación debe demostrar que queda con recursos suficientes para vivir y atender sus obligaciones.
- Se recomiende llevar al notario copia de la escritura pública o titulo de adquisición del immueble que se va a regalar junto con el certificado de libertad y tradición más recierta que le ha dado la Oficina de Recietro de Instrumentos Públicos.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores y se tenga la escritura pública, el notario entreja copia sufertica a los interesados para flevarta a la Oficina de Registro de Instrumentes Públicos.

REQUISITOS PARA DONACIÓN DE BIENES QUE VALGAN MÁS DE 50 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES: Consulte al notario.

TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA: Depende del cumplimiento de los requisitos. Consulte al notario.

COSTO: SÍ, Según tarifa notarial.



IV. ACTOS NOTARIALES RELACIONADOS CON INMUEBLES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA

Hay hipothopa cuando una persoria, un banco o una enticiad financiera (filamada accredora) le presta a otra persora una suma de dinera y esta última (filamada deutora) asegura el pago, garantizandolo con un immabile de su propiedad. Si el deutora (accidente recurso) en con propiedo con los pagos (capital e indereses), el immabile podrá ser enhabrado y remalado y remalado por un juez para pagairte a quien prestá el dinero. La hipoteca sisiemon se havea por exertifua púllor.

Para hacer la hipoteca los interesados deben cumplir dos etapas:

 EN LA NOTARIA: Firmar (otorgar) la escritura pública de hipoteca, en la que aparace la descripción del inmueble que se da en garantía y la manifestación de que esé himueble queda hipotecado a tavor del acreedor.

REQUISITOS

- Los interesados deben ser mayorea de edad y por fo tanto, están en capacidad de hacerio.
- Documentos de identificación de los interesados. Si alguno de los interesados es persona jurídica, debe presentarse el documento que acredite su existencia y representación lesal.
- ✓ Certificados de paz y salvo del impuesto predial según el valor catastral y de la contribución de valorización del inmueble que se hipoteca, si aplica en el municipio.



- Certificado de libertad y tradición y copia de la escritura pública que demuestre que quien hipoteca es el dueño del bien.
- ✓ Se puede dar un poder para hacer una hipoteca. Consulte al notario.
- Casi siempre, la hipoteca se hace en la misma escritura de compreventa, pero puede hacerse por separado.

2 EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚRLICOS

Una vez terminada la primera étapa, e sea, la de la escritura pública, el notario entrega copia autêntica a los interesados para llevaria a esa oficina, dentro de los noventa dias hábiles aguéntes a la faciha de la escritura. Oficidar este plazo, significa volver a iniciar et trámite de la hipoteca.

CANCELACIÓN DE HIPOTECA:

Para cancelar una fispolicae, el duefro del bien hipotecació debe pagar la totalidad de la deuda el acroesto. Una vez comirdo el paga, quien presto el cilinar o (el acroedo) de debei r a la notaria para declariar que la deuda esta pagoda y que por efo cancela la hipoteca. Esta esto de cancelación as en brea tembrian en escritura pública. El rotario entrega un certificació que debe tevar el dueño del innueble a la Oficina de Registro para que au bien quede en hipoteca.

TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA: Si firman al tempo los interesacios, es de mínimo ocho días hábiles mientras el notario revisa la legalidad del contrato. Si no firman al tiempo, quede superar este plazo.

COSTO: SI, Según tarifa notarial



DICCIONARIO EXPLICATIVO

 ACREEDOR: Persona natural o jurídica que está autorizada para exigir el pago o cumolimiento de una obligación.

ACTO JURÍDICO: Manifestación de voluntad hecha con el propósito de crear, modificar o eliminar derechos. Esta manifestación se puede escribir en documento privado o en escritura pública. La ley dice los casos en que es obligatorio hacerto en escritura pública, como por elemplo la compravanta de inmuebbles.

APODERADO: Persona que está autorizada por otra para representaria y actuar en su nombre.

AUTENTICAR: Es cuando el notario da testimonio escrito de que las firmas que

aparecen en un documento privado fueron puestas en su presencia estableciendo la identidad de los firmantes. Un documento es auténtico cuando existe certeza sobre la persona que lo elaboró y lo firmó, certeza que da el notario.

AUTORIZACIÓN INDÍGENA: Es el documento emitido por una autoridad indígena reconocida por el Estado que sirve para efectuar el registro de nacimiento de un miembro de sucomunidad.

AVALÚO CATASTRAL: Es el precio que el municipio le da a un bien para poder cobrar el impuesto predial.

- BIENES: Cosas que hacen parte del patrimonio de una persona.
- CAPACIDAD: Es poder expresar la voluntad y preferencias en igualdad de pondiciones. En Colombia ser mayor de edad significa tener capacidad.

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN: Es un documento público en el que constan los datos de un predio: a hatoria del mismo y los registros de los diferentes actos que sobre éste se hayan realizado.

CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN: Es un tributo que el dueño de un predio tiene que pagar al município cuando se beneficia de una obra pública.

COPIA AUTENTICA: Copia que expide el notario con plena fe de su correspondencia con el original, que reposa en el archivo o protocolo de la notaria.

CURADOR: Es la persona que toma decisiones en nombre de otra (menor de edad), dentro de los limites de la curaduria, secún cada caso.

CUSTODIA: Es el cuidado personal y la tenencia del día a día que tienen los padres respecto de sus hijos.

DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO: Son manifestaciones verbales o escritas presentadas ante el notario en los que se asegura bejo juramento la existencia de determinados hechos.

DEFENSOR DE FAMILIA: Autoridad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que protege los clarechos fundamentales de los menores de edad.

DÍAS HÁBILES: Son los dias dentro de la semana, que no incluyen sábados, domingos nifestivos.

DIGCIONARIO EXPLICATIVO

DOCUMENTO PRIVADO: Es el que contiene la declaración de voluntad de una o varias personas, como por ejemplo, el documento escrito de promesa de compraventa.

EDICTOS: Es un aviso o publicación de una autoridad para dar a conocer al público que un trámite se está llevando a cabo con el fin de que los interesados puedan producirioses.

EMBARGO: Es una medida tomada por un juez que impide comprar, vender, hipotecar o dar en garantia un bien.

ESCRITURA PÚBLICA: Es un documento que contiene la declaración de voluntad de una o varias persionais, emitida ante notario para hacer un determinado contrato o acto exiscido por la lev.

FE PÚBLICA: Es aquella que da el notario como testigo especial del Estado, en relación con los documentos que se le presentan pera autenticar, los hechos que ocurren en su presencia y las declaraciones que emiten los usuarios en la escritura nública.

FRAUDES: Son acciones contrarias a la verdad γ la rectitud, generalmente establecidas como dello.

GUARDA: Persons encargada legalmente de los menores de edad en ausencia de los padres para salvaguardar la persona y/o su patrimonio. Las facultades de reprosentación son diferentes según la ley. Estatan diferentes tipos de guarda, por esemplo, curados conseiem o administración:

 IMPEDIMENTO LEGAL: Es la prohibición establecida en la ley que impide a una persona llevar a cabo un propósito concreto, por ejemplo, la ley prohibe el matrimonio entre hermanos.

IMPUESTO PREDIAL: Es una contribución al municipio que hacen los ciudadanos que son dueños de un inmueble.

INMUEBLE: Bienes raices, como casas, fincas o lotes, que no pueden transportarse de uniugar a otro.

- UNDEROS: Son las lineas que marcan los limites de la vivienda o finca que se va a vender y que sirven para que el que compra y el veción sepan hasta donde legia su propiedad. La marca en fincas se puede realizar con árbides, slambres, piedras u ofros medios, Los linderos de apartamentos están en el reglamento de propiedad boroccita.
- MANUTENCIÓN Y ALIMENTOS: Todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación y educación.

MATRIMONIO CIVIL: Es un contrato solemne celebrado ente juez o notario, por el cual se unen legalmente un hombre y una mujer o dos personas del mismo sexo, con el fin de vivir luntes, auelliarses mutuamente y formar una familia.

MATRIMONIO RELIGIOSO: Es una celebración religiosa mediante la cual dos personas se unen en matrimonio: Para la validez de este matrimonio, la religión debe estar recopocida per el Estado Códombiano.

DICCIONARIO EXPLICATIVO

MUEBLES: Son los bienes que pueden transportase de un lugar a otro. Los enimales también son consideracios muebles.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS: Es la oficina del Estado que tiene por función anotar todas aquellas actuaciones que se hacen sobre un intraueble.

O OTORGAR: Equivale a la firma que hace un interesado en la escritura pública.

PATRIA POTESTAD: Es el conjunto de derechos y obligaciones que la ley reconoce a los padres arbre sus hijos menores de eded.

PERMISO DE LA AUTORIDAD INDÍGENA: Es el documento emitido por una autoridad indígena reconocida por el Estado que sirve para efectuar, por ejemplo, registros de nacimiento, de defunción o cambios de nombre de un miembro de su consumidad.

PERSONA JURÍDICA: Es una organización con derechos y obligaciones que existe como institución y que es creada por una o más personas.

PERSONA NATURAL: Es un ser humano.

PROPIEDAD HORIZONTAL: Es una forma de propiedad cuya construcción se hace por pisos y apartamentos. El propietario de un apartamento tiene detendo a usa interpreta zonas comunes como sen los jardines, corredores y porteria, entre otros. Todos los propietarios literen los mismos derechos y obligaciones sobre las zonas comunes que están en el reciamento de prociedad horizontal.

RECONOCIMIENTO: Es la diligencia que realiza el notario a petición de los firmantes, quienes aceptan el contenido del documento y afirman bajo su responsabilidad que es verdadero.

REPRESENTANTE LEGAL: Es la persona a quien la ley le permite actuar a nombre de una persona natural o una jurídica.

SEPARACIÓN DE BIENES: Es la simple separación legal de los bienes que se adquirleron en el matrimonio y que hacen parte de la sociedad conyugal. Al hacer una separación de bienes el matrimonio sicus viocente.

SOCIEDAD CONYUGAL: Sociedad de bienes que nace por el hecho del matrimonio.

SUCESIÓN POR CAUSA DE MUERTE: Es el trâmite que hacen los herederos de común acuerdo para recartir los bienes que deia un difunto.

SUCESIÓN: Es la repartición legal de los bienes de una persona fallecida entre sua herederos. Se puede hacer ante juez o notario.

SUPLANTACIÓN: Ocupar el lugar de otra persona ilegalmente o hacerse pasar por ella contra su voluntad para obtener un beneficio, lo cual constituye un delito.

DICCIONARIO EXPLICATIVO

TESTAMENTO ABIERTO: Es un acto par el cual una persona dispone de todos o de una parte de sus bienes para que asi sea tenido en cuenta después de su muerte en la sucesión. Se hace no rescritura quotica.

TESTAMENTO CERRADO O SECRETO: Es un acto por el cual una persona dispone de todos o de una partie de sus bienes para que asr sea funido en cuenta después de su muerte na la sucesión. Se guarda en sobre cerrado en la notaria y su contenido se conoce unando la persona fallece y se hore la apertuar del testamento.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Es la escritura pública debidamente registrada por la que se transflere un bien inmueble, a título de compraventa, permuta o donación, entre otras.

Valores porcentuales de los impuestos que se causan en el otorgamiento de las escrituras públicas:

DERECHOS NOTARIALES

1	Actos con cuantla:	3.5 x 1.000
1	Impuesto al valor agregado IVA;	19%
1	Retención en la fuente:	196

DERECHOS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS:

Rangos para la inscripción de escrituras:

RANGO TARIFAS

Menor a 10 *5MLMV base tartle aprox 2020	Se liquida aprox por \$ 37.783:
Mayora 10°SMLMV hastamenore iguala 150 SMLMV	6.22 X mil.
Mayor a 150 *SMLMV hasta menor e igual a 260 SMLMV	7.73 X ml.
Mayor a 260 *SMLMV hasta menor e igual a 365 SMLMV	8.61 X mil.
Mayora 385 *SMLMV	9.10 X mil.

^{*}submos mínimos laquias mensuales vigentes

IMPUESTO DEPARTAMENTAL:

✓ Impuesto Departamental: 1 %

^{*}Esta cartilla es una guia tanto para los usuarios del servicio notarial, como para los notarios y funcionarios, no siendo ebilipatria su apticación. La "L.C.N.C." no seseme responsabilidad frenta a la interpretación y apticación de ceta documendo, os aues llens almolemente un carcidez orientalos.



"Los Notarios facilitamos la prestación de nuestros servicios y damos seguridad a los actos y contratos que autorizamos." Altera (opies Chary Pressons "U.C.N.C."

DISTRIBUCIÓN GRATUITA



UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO "U.C.N.C." Carrera 9 # 97-20 - Bogotá D.C. - PBX: (57 -1) 746 40 40 www.ucnc.com.co